INC N° 033 /2020

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 072/2020 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "AR REPUESTOS INDUSTRIALES", DE RODRIGO PINHO ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE VALLEMÍ" - ID N° 380298.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre, del año 2020, por una parte, **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, en su cargo de Presidente nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra, la firma comercial **"AR REPUESTOS INDUSTRIALES"**, con RUC N° 1934379-5, representada para este acto por **RODRIGO ALEXANDRE PINHO AYALA**, con C.I N° 1.934.379, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **N° 072/2020**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

En virtud a la Resolución PR N° 691/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas **2°, 7° (Anexo II) y 13**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

(g) Adenda N° 1;
(h) Resolución PR N° 691/2020;
(i) Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(J) Acción de Inconstitucionalidad Ley N° 6355/19.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Para los fines de esta Adenda, queda convenido modificar el cronograma de entregas establecido en el Contrato Principal, el cual quedará establecido conforme al siguiente cuadro:

ANEXO II - PLAN DE ENTREGA

N° de Ítem	Descripción del Servicio	Lugar de entrega de los servicios	Fecha final de entrega de los servicios
Lote N° 1			
1.2	Mantenimiento Preventivo del Equipo de Rayos X – Axions Cement.	En Fábrica Vallemí, de Lunes a Viernes, de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los treinta (30) días posteriores a la Notificación de Servicio por parte de INC.
Lote N° 2			
2.2	Mantenimiento Preventivo de Prensa y Molino Herzog.	En Fábrica Vallemí, de Lunes a Viernes, de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los treinta (30) días posteriores a la Notificación de Servicio por parte de INC.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

AR Repuestos Industriales

La validez de la ejecución contractual afectada al ejercicio fiscal 2021 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para ese periodo fiscal. ----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL CONTRATISTA deberá presentar el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato prorrogando la vigencia por el periodo adicional de treinta (30) días posteriores al servicio prorrogado. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 072/2020, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República. ----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

RODRIGO ALEXANDRE PINHO AYALA
AR REPUESTOS INDUSTRIALES
LA CONTRATISTA

ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTER
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE